

**ESCRITO DE RESPONSABILIDAD  
MOVILIDAD ERASMUS**

**ESTUDIANTADO DEL DOBLE GRADO DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN  
INFANTIL Y PRIMARIA**

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, confirmo mediante este escrito de responsabilidad que conozco las restricciones de movilidad que figuran en la convocatoria de movilidad de Estudiantes en el marco del Programa ERASMUS + para realizar estudios en el curso académico 2024/2025, de manera particular los criterios específicos de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación que aparecen detallados en el apartado 7 del punto 8.2.2 de dicha convocatoria y que se detallan a continuación:

- Se desaconseja a los estudiantes de Doble Grado de Maestro/a en Educación Infantil y Primaria cursar el primer semestre, segundo semestre o el curso completo del tercer año en una universidad extranjera, dado el elevado número de créditos que habría que incluir en el acuerdo de estudios. En caso de mantener la movilidad, **el estudiante se asegurará de que la institución de destino autorice un acuerdo de estudios de 40 ECTS** (en movilidad semestral) con el fin de incluir las asignaturas anuales del Plan de Estudios en el Acuerdo de Estudios.
- Para los estudiantes de Doble Grado de Maestro/a en Educación Infantil y Primaria de cuarto y quinto curso que realicen su movilidad durante el primer semestre, deberán incorporarse a sus prácticas durante el segundo semestre en la fecha establecida por la Comunidad de Madrid.  
En todo caso, **la realización del Prácticum tendrá siempre prioridad académica frente a la movilidad.**  
También deberán asegurarse de que las universidades solicitadas aceptan un acuerdo de estudios de 40 ECTS.
- De acuerdo con la normativa de movilidad de la UAM, los estudiantes de movilidad no podrán presentarse a convocatorias ordinarias ni extraordinarias de asignaturas cuya docencia se impartió durante su movilidad. Esto incluye las convocatorias de las asignaturas anuales para las movilizaciones semestrales.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024